

JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YUNGAY

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Ñuble, Yungay

I. EL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al Jefe(a) del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

1.2 REQUISITOS LEGALES

- 1.2.1. A estos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación. (*)
 - b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (**)
- 1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.
- 1.2.3 También podrán postular los profesionales de la educación que desempeñen o hayan desempeñado el cargo de Jefe/a de Departamentos de Administración de Educación Municipal o el de Director de Educación de una Corporación Municipal, director de establecimiento educacional municipal, o funciones directivas de exclusiva confianza de éstos, incluyendo los cargos técnico-pedagógicos, por al menos cuatro años y que se encuentren en el tramo de acceso, tramo temprano o no hayan sido asignados a un tramo del Sistema de Desarrollo Profesional Docente establecido en el Título III del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, por no contar con resultados que lo permitan, acorde a lo establecido en el artículo 1° N° 3 de la Ley N° 21.152.

(*) Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

(**) Todos los docentes que hayan realizado el proceso de encasillamiento y avancen a la etapa de evaluación psicolaboral, deberán acreditar el tramo de desarrollo profesional, a través de un certificado emitido por el CPEIP.

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

VISIÓN

La visión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Yungay es constituirse en una institución de excelencia y modelo de desarrollo de procesos de mejoramiento a nivel comunal, provincial y regional.

MISIÓN

La misión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Yungay es liderar los procesos de transformación, innovación y mejoramiento del sistema educativo municipal, generando las condiciones y oportunidades para que los estudiantes reciban una educación de excelencia.

PRINCIPALES DESAFÍOS MUNICIPALES

1. Mantener una constante comunicación con la primera autoridad de la comuna y la mesa comunal de educación, para establecer un diálogo constante, participativo y resolutivo.
2. Ejercer un liderazgo democrático y estratégico con la finalidad de hacerse responsable del funcionamiento del DAEM.
3. Vincularse con los establecimientos educacionales, para ser un facilitador de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de gestión de recursos y con el entorno cultural y psicosocial de las y los estudiantes y sus comunidades

educativas.

4. Generar un vínculo permanente con el Ministerio de educación y sus autoridades regionales.

5. Vincular la gestión del DAEM con las direcciones municipales y diversas instituciones locales y externas a la comuna, facilitando una coordinación contextualizada, con el fin de fortalecer nuestra educación pública.

6. Establecer diferentes canales de comunicación que visibilicen el accionar del DAEM y que, a través de esta, se dé cumplimiento a la Ley N° 20.285 de transparencia y acceso a la información pública.

2.3 CONTEXTO EDUCACIONAL

La comuna de Yungay posee 14 Establecimientos educacionales municipales, donde el 28,6% corresponde a establecimientos urbanos y el 71,4% a rural. Además, cuenta con 5 establecimientos de educación parvularia vía transferencia de recursos JUNJI.

En la comuna de Yungay existen cuatro establecimientos particulares subvencionados en el sector urbano, tres de ellos cuentan con cursos desde pre-básica a cuarto medio, y uno solo cuenta con cursos desde pre-básica a octavo. La competencia de estos colegios se concentra en el sector urbano de la localidad de Campanario y en el sector urbano de Yungay.

Por otra parte, la matrícula municipal ha tenido una disminución, alcanzando a 1.754 estudiantes en el sistema municipal. Desde el año 2016 a la fecha ha sufrido una variación en un 9,6% menos. La disminución de matrícula se explica por la mayor oferta de establecimientos particulares subvencionados y por la migración desde zonas rurales a zonas urbanas.

Matrícula Histórica				
2016	2017	2018	2019	2020
1941	1859	1838	1742	1754

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2016	451	426
2017	427	426
2018	433	438
2019	455	419
2020	446	448

SIMCE	ÁREA	2015	2016	2017	2018	2019
2° Básico	Lenguaje y Comunicación	244	X	X	X	X
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	268	263	239	268	X
4° Básico	Matemáticas	255	235	228	244	X
4° Básico	Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural	X	X	X	X	X

6° Básico	Lenguaje y Comunicación	247	234	X	250	X
6° Básico	Matemáticas	242	226	X	227	X
8° Básico	Lenguaje y Comunicación	239	X	245	X	241
8° Básico	Matemáticas	252	X	240	X	255
8° Básico	Ciencias Naturales	251	X	250	X	X
8° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	X	X	X	X	250
II° Medio	Lenguaje y Comunicación	248	237	232	237	X
II° Medio	Matemáticas	234	232	224	228	x

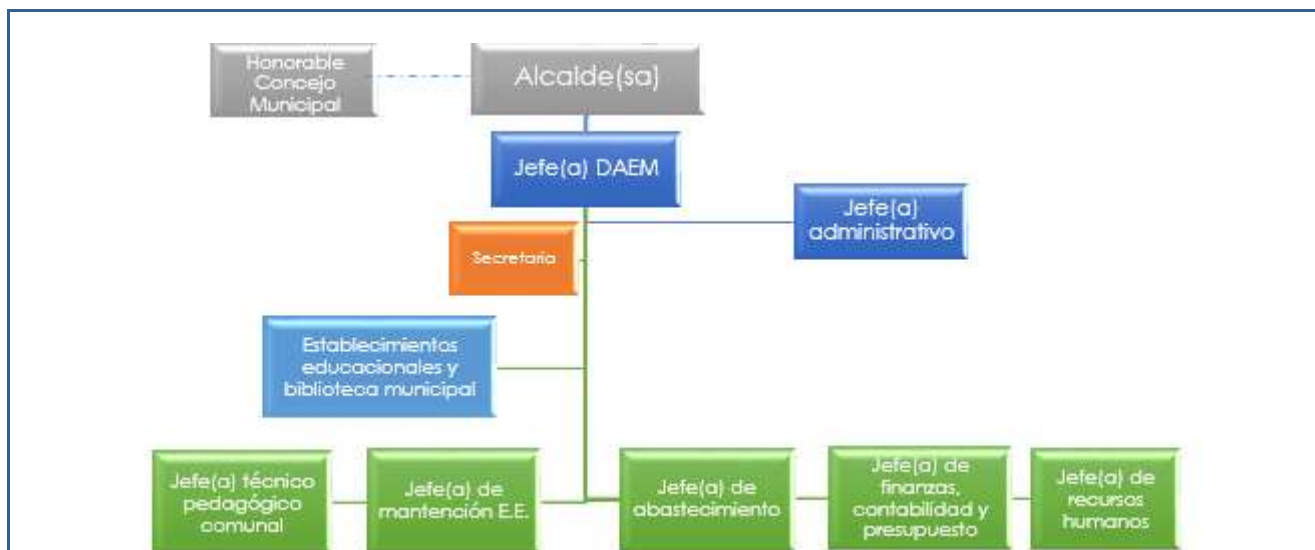
Niveles de logro													
SIMCE	ÁREA	2015			2016			2017			2018		
		A	E	I	A	E	I	A	E	I	A	E	I
2° básico	Lectura	30,8	22,9	46,2									
4° básico	Lectura	12,5	27,4	60	20,4	33,3	46,2	29,2	32,6	38,1	26,9	40,3	32,8
4° básico	Matemáticas	8,7	28,8	62,4	4,5	35,7	59,7	11,7	33,5	54,7	9,8	32,5	57,6
4° básico	Ciencias naturales												
6° básico	Lectura										25	38,1	36,8
6° básico	Matemáticas										12,3	40,5	47,1
8° básico	Lectura	5,4	32,1	62,4									
8° básico	Matemáticas	14,7	30	55,2									
8° básico	Ciencias Naturales	20,6	25,2	54,1									
8° básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	10,8	18,9	70,3									
II° básico	Lectura	14,1	32,8	53,1	10,3	26,4	63,2	6,6	25,6	67,8	10,7	30	59,3
II° básico	Matemáticas	5,5	24,2	70,2	1,1	28,6	70,2	5,8	22,4	71,7	3,7	28,4	67,8

2.4 CONTEXTO EXTERNO DEL DAEM

El(la) Jefe(a) del Departamento de Administración de la Educación Municipal, se relaciona externamente con el Ministerio de Educación, en los niveles de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Departamento Provincial, Agencias de la calidad de la educación, Superintendencia de Educación, CPEIP, etc.

También se relaciona con Instituciones como: JUNJI, JUNAEB, SENAME, ACHM, otros municipios, entes gremiales (Colegio de Profesores, Asistentes de la Educación), universidades, fundaciones, organizaciones sociales y vecinales, Ministerio Público, organismos policiales, empresas locales, entre otros.

2.5 ORGANIGRAMA



Los principales actores con los que debe relacionarse y/o interactuar el(la) Jefe(a) del Departamento de Administración de la Educación Municipal al interior del municipio son :

- 1) Alcalde de la comuna.
- 2) Cargos internos del Departamento de educación.
- 3) Directores de Establecimientos Educacionales.
- 4) Administrador Municipal
- 5) Secretaría Comunal de Planificación (Secplan). Con el equipo de profesionales de dicha secretaría, en el ámbito del diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos del área educación.
- 6) Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) y con los encargados de programas sociales (Programa sociales, becas sociales, casos específicos, etc.)
- 7) Concejo Municipal, sostener reuniones permanentes con la Comisión de educación del Concejo Municipal.
- 8) Familia de estudiantes y la comunidad en la cual está inserto cada establecimiento.

2.6 DIMENSIONES

2.6.1 DOTACIÓN DEL CARGO

N° personas que dependen directamente del DAEM	Dotación DAEM 42 funcionarios
Dotación Total DAEM	391 funcionarios
Dotación Total Municipal	DAEM: 391 DESAMU: 71 Municipalidad: 114 Departamento de cementerios: 11 Total: 587

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la comuna	Total: M\$12.249.653.-	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (94,6%)	M\$5.613.000.-
	Aporte Municipal (2,5%)	\$150.000.000.-
	Otros financiamientos (2,8%)	\$170.000.000
	TOTAL	M\$5.933.000.-

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

Yungay posee una superficie total de 823,5 km², limita al norte con la comuna de Pemuco, al sur con la comuna de Tucapel, al oriente limita con las comunas de Antuco y Pinto, y al poniente con la comuna de Cabrero. La distancia desde Yungay a Santiago es de 500km.

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	17.787
Porcentaje de Población Rural (%)	25,2%
Porcentaje de Población Urbana (%)	74,8
Tasa de Natalidad (TAS)	9,9 (2016)
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	-
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	50,3%
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	49,6%

Conforme a los indicadores de pobreza por ingresos, año 2015, desarrollados por el Ministerio de desarrollo social (MDS) en la comuna de Yungay el 15,3% de la población se encuentran en situación de pobreza (2.829 personas). Respecto de la pobreza multidimensional los informes del Ministerio de Desarrollo Social señalan que esta alcanza el 12,8% (2.307).

El registro social de hogares da cuenta que en la comuna de Yungay más de 9.658 personas se encuentran en el 40% más vulnerable, dentro de este grupo poco más de 4.346 son hombres, mientras que 5.312 son mujeres, por ende, en la comuna se aprecia una "feminización" de la pobreza.

En la comuna hay 1.652 hogares (26,21% respecto del total de hogares de la comuna) cuya

jefatura corresponde a personas mayores de 65 años. Respecto de las condiciones de vida en que se encuentra los niños y niñas, el registro social de hogares muestra que en la comuna viven 1.883 niños y niñas entre 0 y los 13 años, en el tramo más bajo de calificación socioeconómica. De acuerdo con esta misma fuente de datos, a diciembre de 2016, había en la comuna, 32 niños, niñas y adolescentes con rezago escolar, de los cuales la mayoría son de sexo masculino, con 21 casos. A diciembre de 2017 en Yungay existían 510 hogares carentes con presencia de menores de 18 años.

La comuna de Yungay cuenta con 3.423 personas que tienen entre 15 y 29 años, de los cuales 1.713 son hombres mientras 1.710 corresponden a mujeres. El tramo de 25-29 años es el que registra el mayor número de personas, disminuyendo progresivamente la cantidad de jóvenes en los tramos de 20-24 años y 15-19 años.

Respecto de la situación ocupacional de las personas entre los 15 y 29 años, el Censo de 2017 arrojó que la mayor parte de este segmento etario trabajó a cambio de un pago, quienes alcanzan un promedio de ocupación de 38,64% (incorporando los tramos de 15-19, 20-24, 25-29 años). Si se suma el porcentaje de los jóvenes que trabajan por un pago en dinero o especies y los jóvenes que declaran estudiar, se llega a una ocupación efectiva del orden del 71%. Por tanto, la población joven sin ocupación alcanza el 29%.

Los jóvenes que estudian, quienes son el 32,75% de los jóvenes de la comuna, está liderado principalmente por los jóvenes entre los 15 y los 19 años.

Las principales ramas de actividad económica que absorben mano de obra de población joven son: las industrias manufactureras, comercio, la administración pública y el sector enseñanza.

La principal actividad desarrollada en términos de cantidad de empresas declaradas corresponde al rubro económico "Comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos automotores y enseres domésticos", alcanzando el 37,7% del total de las empresas declaradas en todas las ramas de la actividad económica.

La actividad que genera el mayor número de ventas es el rubro "Agricultura, ganadería, caza y silvicultura", con ventas totales de 840.138 UF, representando el 43% de las ventas de todos los rubros presente en el territorio comunal. Esta cifra se sustenta en gran parte por la actividad silvícola presente en la comuna y la presencia de algunas empresas de producción forestal.

Esta actividad contribuye de forma importante en la ocupación laboral registrada en la comuna, siendo el rubro de "Agricultura, ganadería, caza y silvicultura", la actividad que registra un mayor número de empleos asociados, alcanzando el 43% de todo el empleo declarado en todos los rubros.

En orden decreciente encontramos que las ramas de la actividad económica (Censo 2017) que ocupan a hombres y mujeres se divide en: Rama no declarada (1.392), Industrias manufactureras (1.026), Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas (821) y, Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (648).

**2.7
ESTABLECIMIENTOS
COMUNALES
NOMBRADOS POR
LEY 20.501**

En la comuna existen catorce establecimientos municipales, de los cuales 4 se encuentran en la zona urbana y 10 en la zona rural. Dos tienen Directores concursados a través de la Ley 20.501:

- Liceo de Yungay
- Liceo técnico profesional Campanario

III. PROPÓSITO DEL CARGO

**3.1
FUNCIONES
ESTRATÉGICAS DEL
CARGO**

Al Jefe(a) del DAEM de Yungay, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

Desafíos del cargo	Lineamientos generales para el convenio de desempeño
<p>1. Potenciar la gestión técnico-pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.</p>	<p>1.1 Formular e implementar el Plan Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de Yungay para así mejorar los resultados de los diferentes subsectores de aprendizaje.</p> <p>1.2 Velar por la cobertura curricular en todas las asignaturas y niveles, desarrollando planes de nivelación, reforzamiento oportuno e incorporando metodologías innovadoras que potencien el dominio de las bases curriculares.</p> <p>1.3 Desarrollar e implementar un programa que integre el estilo de vida saludable comprometido con el medio ambiente y autocuidado a la formación académica.</p>
<p>2. Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales.</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos educacionales.</p> <p>2.2 Desarrollar mesas de trabajo que permitan conocer experiencias exitosas y buenas prácticas pedagógicas entre los distintos establecimientos educacionales.</p> <p>2.3 Desarrollar e implementar un plan de capacitación en el uso y aprovechamiento de tecnologías, materiales de apoyo didáctico para el trabajo en el aula y centros de recursos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios de inglés, ciencias, de enlaces y otros).</p>
<p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>3.1 Actualizar una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados.</p> <p>3.2 Fortalecer la gestión de los Consejos escolares, Consejos de profesores y centros de padres y apoderados.</p> <p>3.3 Generar e implementar un programa de inclusión con lineamientos comunales y de capacitación permanente para el trabajo efectivo y oportuno de la comunidad educativa.</p>

<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Planificar e implementar estrategias de apoyo a los establecimientos educacionales para utilizar sus recursos de manera expedita y oportuna según las necesidades de cada uno.</p> <p>4.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).</p> <p>4.3 Ejecutar de manera eficiente el presupuesto anual en pro de las comunidades educativas.</p>
<p>5. Construir el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) con objetivos y metas estratégicos en relación al PLADECO y los Proyectos educativos institucionales (PEI) de cada establecimiento educacional de Yungay.</p>	<p>5.1 Planificar una estrategia de trabajo que incluya a los representantes de los establecimientos para formular metas comunes ajustadas a las necesidades.</p> <p>5.2 Generar reuniones con los representantes de los establecimientos y otras organizaciones afines para socializar el trabajo a implementar en el PADEM.</p> <p>5.3 Implementar el PADEM de acuerdo a las necesidades específicas de los establecimientos y el PLADECO.</p>
<p>6. Velar por una educación integral con el propósito de desarrollar talentos en las áreas artísticas, deportivas y cognitivas en los estudiantes.</p>	<p>6.1 Planificar un programa anual de actividades extracurriculares donde se fomente la educación integral de los estudiantes.</p> <p>6.2 Generar instancias a nivel comunal de fomento y/o reconocimiento de la labor de estos talleres y actividades.</p> <p>6.3 Monitorear el trabajo y cumplimiento de los talleres extraescolares en las áreas artísticas, deportivas y cognitivas en el 100% de los establecimientos educacionales.</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	10%
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	25%
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	25 %
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	10 %
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	20 %
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	10 %
TOTAL	100%

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	391 funcionarios
Presupuesto que administra	M\$5.933.000.-

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

Los cargos que se relacionan directamente con el Jefe(a) DAEM son los siguientes:

- **Jefe(a) administrativo:** Coordinación de las áreas administrativa, recursos financieros, recursos materiales y humanos.
- **Jefe(a) de finanzas, contabilidad y presupuesto:** Responsable de administrar los recursos materiales y financieros.
- Encargado(a) de remuneraciones: Responsable del cálculo remuneracional del personal DAEM, profesores(as) y asistentes de la educación.
- Encargado(a) de rendiciones: Responsable de rendir al Ministerio de educación todos los fondos otorgados al DAEM.
- **Jefe(a) de recursos humanos:** Responsable de administrar el recurso humano del sistema municipal de educación.
- Prevencionista de riesgo: Responsable del área de prevención de los establecimientos educacionales.
- Encargado(a) licencias médicas: Responsable de la tramitación y recuperación monetaria de las licencias médicas.
- **Jefe(a) técnico pedagógico comunal:** Debe asesorar y supervisar el trabajo Técnico Pedagógico de los establecimientos rurales.
- Coordinador(a) biblioteca municipal: Responsables de la administración de la Biblioteca pública Oreste Montero.
- Asistente social DAEM: Responsable de los programas sociales que el Ministerio ha dispuesto para el apoyo de estudiantes de la comuna.
- Coordinador(a) red de ciencias: Responsable de coordinar el trabajo de profesores(as) del sub-sector de ciencias de los establecimientos.
- Coordinador(a) red de inglés: Responsable de coordinar el trabajo de profesores(as) del sub-sector de inglés de los establecimientos.
- Coordinador(a) extraescolar: Responsable de la ejecución de programas de educación extraescolar fijados en el ámbito nacional, regional, provincial y comunal.
- Encargado(a) de subvenciones: Responsable del SIGE y de las subvenciones del ministerio de educación.
- Coordinador(a) equipo multiprofesional PIE: Responsable de la ejecución de las políticas ministeriales del proyecto integración escolar en la comuna.

- Encargado(a) del centro de inclusividad: Responsable de la mantención del Centro de inclusividad.
- **Jefe(a) de mantención de establecimientos educacionales:** Responsable del mantenimiento de los espacios educativos de los establecimientos educacionales.
- Arquitecto, proyectos DAEM: Responsable del área de proyectos que requieren infraestructura.
- Choferes transporte escolar: Responsable del cuidado y conducción de los vehículos del DAEM.
- Auxiliar servicios menores: Responsables del cuidado y mantención de recintos educacionales.
- **Jefe(a) de abastecimiento:** Responsable de las compras del DAEM.
- Encargado(a) compras JUNJI: Responsable de las compras con fondos JUNJI.
- Encargado(a) adquisiciones SEP: Responsables de las compras con fondos SEP.
- Encargado(a) de inventario: Responsable del inventario del DAEM.
- Administrativos DAEM: Responsables del trabajo administrativo del DAEM.

5.3 CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

Los principales actores con los que debe relacionarse y/o interactuar el(la) jefe(a) del Departamento de Administración de la Educación Municipal al interior del municipio son:

- Alcalde de la comuna.
- Coordinadores de las distintas unidades del Daem.
- Directores de Establecimientos Educacionales.
- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación (Secplan).
- Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco).
- Concejo Municipal.

El(a) jefe(a) del Departamento de Administración de la Educación Municipal, se relaciona externamente con el Ministerio de Educación, en los niveles de la Secretaría Regional Ministerial de Educación y del Departamento Provincial, CPEIP, Agencia de la Calidad de la Educación y Superintendencia de Educación.

También se relaciona con Instituciones como: JUNJI, JUNAEB, SENAME, ACHM, otros municipios, entes gremiales (Colegio de Profesores, Asistentes de la Educación), universidades, fundaciones, organizaciones sociales y vecinales, Ministerio Público, organismos policiales, empresas locales, entre otros.

Los principales usuarios del jefe(a) Departamento de Administración de la Educación Municipal son estudiantes de establecimientos preescolar, básica y media, además de las familias y sus respectivas comunidades.

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$684.816.-** más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.369.632.** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$2.054.448.-**

En caso de quien resulte seleccionado(a) para el cargo sea un Profesional de la Educación que por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$684.816.-** deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE(AS) DAEM

- El Jefe(a) DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe(a) del Departamento de Administración de la Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE(AS) DAEM

- El Jefe(a) del Departamento de Administración de la Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe(a) DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe(a) DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	
Cargo	Jefe(a) Administración de educación municipal
Municipalidad	Municipalidad de Yungay
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	
Período de desempeño del cargo	

Fecha evaluación 1er año de gestión	
Fecha evaluación 2do año de gestión	
Fecha evaluación 3er año de gestión	
Fecha evaluación 4to año de gestión	
Fecha evaluación 5to año de gestión	
Fecha evaluación final	

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: (1/09/2021) al (1/09/2026)

Objetivo:	Mejorar el logro de los objetivos de aprendizaje y habilidades de los programas de estudios y bases curriculares vigentes, en los estudiantes de los establecimientos educacionales, reflejados en los resultados y avances concretos en las mediciones externas e internas.												
Ponderación:	25%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Diseñar e implementar un plan de gestión comunal de evaluación de los aprendizajes.	(Número de actividades del Plan de gestión comunal implementados en el año t/Nº de actividades del Plan de gestión comunal planificados para el año t) *100	100% Diseño y 40% Implementación.	15%	70%	15%	80%	15%	90%	15%	100%	15%	Plan diseñado por el jefe o jefa del DAEM y autorizado mediante decreto alcaldicio. Informe técnico del jefe o jefa del DAEM que refleje el resultado obtenido, aprobado mediante	Eventuales factores de estados de emergencia; paros docentes o situaciones ajenas a la gestión del DAEM, que impidan el normal funcionamiento del sistema escolar y que sobrepase a los dos meses.

												decreto alcaldicio.	
Disminuir el porcentaje de estudiantes en el nivel insuficiente de logro en la prueba de Matemática de 4to. Básico de la evaluación estandarizada a SIMCE.	((Porcentaje de nivel insuficiente del año (t) - el porcentaje de nivel insuficiente del año (t-1))/ porcentaje de nivel insuficiente del año (t))*100	0%	10%	5%	10%	5%	10%	5%	10%	5%	10%	Informe técnico del jefe o jefa del DAEM que refleje los resultados de aprendizaje en 4 básico, en la asignatura de matemática, entregados por la agencia de la calidad.	Eventuales factores de estados de emergencia; paros docentes o situaciones ajenas a la gestión del DAEM, que impidan el normal funcionamiento del sistema escolar y que sobrepase a los dos meses. Considerar si hay cambios en la prueba nacional o en su forma de reportar los resultados.

- Nota 1: En el indicador 1 de este objetivo, el primer año corresponde ejecutar el 100 % del diseño y un porcentaje a implementación, pero, desde el segundo año, toda la acción se centra en la implementación.
- Nota 2: En el indicador 2, si esto no se puede aplicar, al cabo de los 2 años, se realizará revisión para modificar, entre el Jefe DAEM y el Alcalde.
- Nota 3: En el indicador 2, si la variación es positiva: Se cumple el Objetivo. Si la variación es negativa: No se cumple el objetivo. Además, se menciona que es un indicador de producto.

Objetivo:	Implementar un Proyecto Educativo Comunal (PEC) que tribute a los proyectos educativos institucionales (PEI) de cada establecimiento garantizando la gestión institucional, de manera de procurar los requerimientos y necesidades en cada centro educativo.
Ponderación:	25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Meta/ Ponderador año 4	Meta/ Ponderador año 5	Medios de Verificación	Supuestos					
1. Diseñar e implementar un Plan Educativo Comunal que aborde las áreas: organización, administrativo-financiero, técnico pedagógico y de convivencia escolar, en un proyecto educativo comunal que garantice el cumplimiento de los PEI de cada establecimiento	(Número de acciones del PEC implementados en el año t/N° de acciones del PEC planificados para el año t) *100	100% Diseño y 20% Implementación.	15%	70%	15%	80%	15%	90%	15%	100%	15%	Proyecto Educativo Comunal diseñado por el jefe o jefa del DAEM y autorizado mediante decreto alcaldicio. Reporte del jefe o jefa del DAEM basada en el Acta de Consejo escolar de cada centro educativo que evalúe la implementación del PEC en forma semestral.	Eventuales factores de estados de emergencia; paros docentes o situaciones ajenas a la gestión del DAEM, que impidan el normal funcionamiento del sistema escolar y que sobrepase a los dos meses.

<p>Diseñar e implementar un Plan Estratégico Comunal (PEC) que apoye el logro del PME de cada establecimiento educacional.</p>	<p>(Número de acciones del PEC implementados en el año t/N° de acciones del PEC planificados para el año t) *100</p>	<p>100% Diseño y 20% Implementación.</p>	<p>10%</p>	<p>70%</p>	<p>10%</p>	<p>80%</p>	<p>10%</p>	<p>90%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>Planificación estratégica Del jefe o jefa del DAEM autorizado mediante decreto alcaldicio. Reporte del jefe o jefa del DAEM que muestre implementación de la Planificación estratégica ejecutada para facilitar el logro del PME en cada establecimiento</p>	<p>Eventuales factores de estados de emergencia; paros docentes o situaciones ajenas a la gestión del DAEM, que impidan el normal funcionamiento del sistema escolar y que sobrepase a los dos meses, o que se reestructure el trabajo del PME a nivel nacional.</p>
--	--	--	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	-------------	------------	--	--

- Nota 1: En el indicador 1 y 2 de este objetivo, el primer año corresponde ejecutar el 100 % del diseño y un porcentaje a implementación, pero, desde el segundo año, toda la acción se centra en la implementación.

Objetivo:	Proporcionar a los estudiantes de los E.E de Yungay una trayectoria escolar integral en el ámbito psicosocial por medio de la implementación de diversos programas de desarrollo comunal.
Ponderación:	25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos	
Diseñar e implementar un programa comunal de talleres extraescolares.	(Número de talleres del programa comunal de educación extraescolar ejecutadas en el año t/N° de talleres del programa comunal de educación extraescolar planificadas para el año t)*100	100%	Diseño y 20% Impl ementación.	10%	70%	10%	80%	10%	90%	10%	100%	10%	Programa comunal de educación extraescolar diseñada por el jefe o jefa del DAEM y autorizada mediante decreto alcaldicio. Reporte anual del jefe o jefa del DAEM de los talleres implementados el año t a partir de la información entregada por cada director o profesor encargado de establecimiento.	Eventuales factores de estados de emergencia; paros docentes o situaciones ajenas a la gestión del DAEM, que impidan el normal funcionamiento del sistema escolar y que sobrepase a los dos meses.

<p>Diseñar e implementar un programa comunal de convivencia escolar.</p>	<p>(Número de acciones del programa comunal de convivencia escolar ejecutadas en el año t/ N° de acciones del programa comunal de convivencia escolar planificadas para el año t)*100</p>	<p>100% diseño y 20% impl eme ntaci ón</p>	<p>15%</p>	<p>70%</p>	<p>15%</p>	<p>80%</p>	<p>15%</p>	<p>90%</p>	<p>15%</p>	<p>100%</p>	<p>15%</p>	<p>Programa comunal de convivencia escolar diseñada por el jefe o jefa del DAEM y autorizada mediante decreto alcaldicio. Reporte anual del jefe o jefa del DAEM de las acciones implementadas en el año t a partir de la información entregada por cada director o profesor encargado de establecimiento.</p>	<p>Eventuales factores de estados de emergencia; paros docentes o situaciones ajenas a la gestión del DAEM, que impidan el normal funcionamiento del sistema escolar y que sobrepase a los dos meses.</p>
--	---	--	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	-------------	------------	---	---

Objetivo:	Mantener un sistema financiero y contable eficiente, estable y equilibrado en el gasto de los recursos de la subvención regular y de los programas paralelos (subvención general, SEP, administración central SEP, mantenimiento, Pro-retención, FAEP, PIE, FAGEM, JUNJI, etc.)
Ponderación:	25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Diseñar e implementar un plan que permita mejorar el actual sistema de control financiero y contable del Departamento de administración de educación municipal (DAEM).	(Número de acciones implementados en el año t/N° de acciones planificados para el año t) *100	100%	15%	100%	15%	100%	15%	100%	15%	100%	15%	Plan de control financiero y contable, diseñado por el jefe o jefa del DAEM y autorizado mediante decreto alcaldicio. Reporte semestral de monitoreo de implementación del plan	Eventuales factores de estados de emergencia; paros docentes o situaciones ajenas a la gestión del DAEM, que impidan el normal funcionamiento del sistema escolar y que sobrepase a los dos meses.

<p>Velar por la realización de las rendiciones de acuerdo a la normativa vigente y en los plazos establecidos por la Superintendencia de Educación, de la subvención general, SEP-PIE, Mantenimiento y FAEP.</p>	<p>(N° de rendiciones realizadas en el año t/N° de rendiciones totales en el año t-1)*100</p>	<p>0%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>Informe trimestral detallado de las rendiciones, elaborado por el jefe o jefa de DAEM, en función de los instrumentos disponibles por la Superintendencia de Educación.</p>	<p>Eventuales factores de estados de emergencia; paros docentes o situaciones ajenas a la gestión del DAEM, que impidan el normal funcionamiento del sistema escolar y que sobrepase a los dos meses.</p>
--	---	-----------	------------	-------------	------------	-------------	------------	-------------	------------	-------------	------------	--	---

- Nota1: Para el Indicador 1, el Plan debe ser construido según el Manual de cuentas para la rendición de recursos de la superintendencia de educación, el Plan de cuenta Municipal de la Contraloría General de la República y las instrucciones para la ejecución de la ley de presupuestos del sector público.
- Nota 2: En el Indicador 1, al final de cada año se debe realizar una retroalimentación del plan que permita superar las debilidades del control financiero y contable, además, la sistematización de estos programas, exigen una rigurosidad anual del 100%. Por otra parte, como el estado financiero y contable comunal no es óptimo, se requiere que el nuevo jefe DAEM realice una investigación exhaustiva, por lo tanto, en el primer año, solo se va a exigir la elaboración del diseño del programa de control financiero y el diseño del programa de control contable.
- Nota 3: Si el objetivo cambia, en alguno de los 4 años siguientes de gestión, se deberán establecer nuevos cuadros que contengan su medición en la meta y en el ponderado.
- Nota 4: En el indicador 1, el plan deberá estar basado en a lo menos 8 acciones.

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

Para la fiel e irrestricta observancia del convenio de desempeño, se espera un cumplimiento de metas de un 70% para el año 1 y de un 80% para los años restantes. Dicho porcentaje deberá exigir al menos el cumplimiento del 50% de cada objetivo. El incumplimiento de las metas mínimas establecidas podría significar la desvinculación del cargo. Sin embargo, si el desempeño se encuentra entre el 60 y 69% el primer año y entre el 70 y 79% los años restantes, podrá el alcalde mantener al Jefe DAEM en el cargo cuando existan razones fundadas para ello.

Consecuencias de cumplimiento: Felicitación registrada en su carpeta de personal.

Consecuencias de incumplimiento: Término de relación laboral.